



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 100

Anuncio **2945/2023**

lunes, 29 de mayo de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 2945/2023

Bases de la convocatoria de becas de formación teórico-práctica para los educandos de la Banda Municipal de música del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo durante el ejercicio 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LOS EDUCANDOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO 2023

Primera: Objeto de la convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo convoca becas para los educandos de la Banda Municipal de Música de Almendralejo durante el año 2023, con carácter de participantes en actuaciones y ensayos, sin ningún tipo de relación laboral, funcionarial, ni contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, constituyendo la formación del becario/a su finalidad única y primordial.

El objetivo de la presente convocatoria es:

- Mantener y fortalecer el nivel cultural y musical del municipio.
- Organizar y desarrollar actuaciones públicas periódicas dentro y fuera del municipio, potenciando con ello la dinamización social y cultural.
- Facilitar el aprendizaje, sobre todo de carácter práctico, de alumnos/as que están cursando estudios de música en diversas especialidades instrumentales existentes en la Escuela Municipal de Música y Conservatorio "Tomás Bote Lavado" de Almendralejo.

Segunda: Régimen jurídico.

Las becas objeto de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Tercera: Dotación presupuestaria.

Los fondos destinados a la financiación de las becas reguladas en estas bases serán los correspondientes a la partida 33420-48000 del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo correspondiente a Becas Banda Municipal de Música para el ejercicio 2023, por un importe máximo de 36.000,00 euros.

Cuarta: Destinatarios.

Podrán ser destinatarios:

- Educandos de la Banda Municipal de Música de Almendralejo.
- Alumnado de la Escuela Municipal de Música y Conservatorio Profesional de Música "Tomás Bote Lavado" de Almendralejo.
- Cualquier instrumentista en las especialidades de viento madera, viento metal, violoncello, contrabajo y percusión que superen el procedimiento de adjudicación señalado en la base octava de la convocatoria.

Quinta: Importe de las becas.

5.1 La cuantía individual de cada beca será, por un importe máximo, de 600,00 euros semestral para los becarios/as de 1.º categoría, y de 400,00 euros semestral para los becarios/as de 2.º categoría.

Se entiende becario de 1.º categoría aquellos que desempeñen papeles de solista, principal o primera, y de 2.º categoría a los que desempeñen papeles de 2.ª, 3.ª o 4.ª.

5.2 El importe total de los fondos disponibles se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención, en función del número de puntos obtenidos según el criterio de asistencia de la forma siguiente:

- a) Por participar en conciertos o actos oficiales programados: Hasta un máximo de 5 puntos por cada actuación.
- b) Por asistencia a ensayos o ensayos extraordinarios: 1 punto por asistencia a ensayo.
- c) Cuando la asistencia a ensayos supere el 90%, se podrá asignar, a criterio del director, una puntuación adicional de hasta 5 puntos para premiar el especial interés.

El valor del punto estará comprendido entre 8,00 y 25,00 euros y la cantidad máxima individual a percibir dependerá de la asistencia a ensayos y actuaciones realizados en cada semestre. Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas. El Director de la Banda Municipal de Música de Almendralejo, o persona en quien delegue, será el encargado de realizar un informe, que será remitido a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y la ordenación del pago, en el plazo máximo de 15 días, con la puntuación obtenida por cada becario/a y la cuantía a percibir semestralmente.

Sexta: Requisitos de los beneficiarios/as y documentación.

- Cuando el solicitante sea menor de edad, las solicitudes deberán ir firmadas por un representante legal de la unidad familiar, padre, madre, o tutor legal.
- Copia autenticada de informe o documento oficial que acredite haber cursado el grado elemental en la Escuela Municipal de Música de Almendralejo o en cualquier otra Escuela o Conservatorio de Música, o haber aprobado el segundo curso del grado profesional de las enseñanzas musicales en el instrumento por el que se presente.
- Curriculum vitae y copia autenticada de los documentos que justifique los méritos que deseen les sean valorados en el proceso selectivo. En ningún caso se valorarán los méritos que no se encuentren debidamente acreditados.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante y/o representante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptima: Criterios de evaluación.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud que se valorará teniéndola en cuenta de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Interpretación de una obra de libre elección sin acompañamiento (entre 0 y 5 puntos).
- b) Valoración del historial académico y curriculum vitae (entre 0 y 10 puntos).

A este respecto se valorarán exclusivamente los siguientes méritos curriculares:

- Historial académico: Estar en posesión del título profesional superior al exigido para participar en la presente convocatoria (1 punto).
- Pertenecer a la Banda Municipal de Música de Almendralejo o a agrupaciones musicales no profesionales, acreditada mediante certificado de la entidad correspondiente (0,5 punto por año).
- Asistencia a cursos de formación relacionados con la especialidad instrumental a la que se presenta, con una duración mayor de 30 horas, acreditada mediante diploma o certificado de la entidad convocante en el que se haga constar dicha duración (1 punto).

La puntuación obtenida por el/la aspirante será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados señalados.

La Comisión de Valoración que evaluará a los/las aspirantes estará integrada por los siguientes miembros, que serán designados previamente mediante resolución de Alcaldía-Presidentencia:

- Presidente: El Director de la Banda Municipal de Música o funcionario en quien delegue.
- Secretario/a: Un empleado/a público del Área de Cultura.
- Vocales: Un profesor/a de la Escuela Municipal de Música.

Octava: Obligaciones de los becarios/as.

Es obligación de los becarios/as:

- a) Realizar las prácticas objeto de la beca de acuerdo con el programa elaborado por la dirección de la Banda Municipal de Música, debiéndose adaptar a las normas internas, en caso contrario se podrá revocar la beca.
- b) Realizar los ensayos semanales con la Banda Municipal de Música contemplados en el plan específico de formación de los becarios/as.
- c) Participar en las actuaciones programadas por la Banda Municipal de Música:

- 10/06 Concierto Ruta del Romanticismo.
- 11/06 Procesión Corpus Christi.
- 25/07 Procesión Santiago.
- 05/08 Procesión bajada de la Virgen de la Piedad.
- 14/08 Procesión subida de la Virgen de la Piedad.
- 14/08 Concierto acto Central.
- 15/08 Festejo Taurino Feria de la Piedad.
- 08/09 Acto Día de Extremadura.
- Festejo Taurino (a determinar).
- 24/11 Concierto de Santa Cecilia.
- Acto Día de la Constitución (a determinar).
- 21/12 Concierto de Villancicos.
- Dos conciertos de temporada (a determinar).

Tanto el calendario de actuaciones como el de ensayos podrán estar sujetos a posibles modificaciones durante la temporada.

La condición de becario/a se perderá por inasistencia injustificada a ensayos o actuaciones, salvo cuando concurran y se acrediten causas justificadas.

Novena: Presentación de solicitudes.

Las presentes bases regirán para todo el ejercicio de 2023, desde la entrada en vigor de las mismas, efectuándose una convocatoria anual.

La presentación de las solicitudes junto con el resto de la documentación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- a) En el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima: Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados/as deberán presentar solicitud según el modelo (anexo I) en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Undécima: Pruebas de adjudicación.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de interesados, se convocará a los solicitantes que tengan que realizar el ejercicio señalado en la base séptima, parte a, de la convocatoria, indicando lugar, fecha y hora de comienzo para la realización de dicho ejercicio, así como la composición de la Comisión de Valoración. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 10 días hábiles a dicho comienzo. Serán convocadas en llamamiento único, deberán ir provistas del DNI, suponiendo su no presentación, en el momento de ser llamada, el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento de adjudicación. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie la Comisión de Valoración, se podrá realizar el ejercicio a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Además, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada a la Comisión de Valoración con suficiente antelación y, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

Duodécima: Resolución y justificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Almendralejo la lista provisional de admitidos y no admitidos.

Esta publicación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la de la publicación puedan subsanar los defectos observados aportando la documentación necesaria. Finalizado el plazo anterior se publicará la lista definitiva de admitidos y no admitidos.

La Comisión de Valoración emitirá una propuesta de concesión de becas para su aprobación en Junta de Gobierno Local.

La resolución que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser susceptible de recurso contencioso o del potestativo de reposición ante el Ayuntamiento.

Decimotercera: Pago de las becas.

El director de la Banda Municipal de Música emitirá informes propuestas de concesión de becas, comprensivo de los importes individuales a percibir por cada becario/a conforme a la base quinta de la convocatoria.

Los citados informes se elevarán a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y ordenación del pago.

Los pagos de las becas se realizarán mediante transferencia bancaria al beneficiario o su representante, en el supuesto de ser menor de edad.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA EDUCANDOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, AÑO 2023

Nombre y apellidos _____, con DNI número _____, domiciliado en c/ _____, número ____, CP _____ población _____, provincia _____, teléfono _____, email: _____

EXPONE:

Que habiendo sido publicada la convocatoria de becas para los educandos de la Banda Municipal de Música, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Badajoz, durante el año 2023, en el BOP número de fecha de 2023.

SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria, en la especialidad e instrumento siguiente:

Especialidad	Instrumento

Almendralejo, _____ de _____ de 2023.

Fdo: _____

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
Concejalía de Acción, Promoción Cultural y Juventud.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop